

FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR 2023

Bases reguladoras: [Orden ICT/677/2019, de 17 de junio](#)

[Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Persona física, PYME, Gran Empresa y/o Institución privada sin ánimo de lucro
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta hasta el 25/03/2023

OBJETO

Fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, o la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

Subvencionar actividades que supongan unos costes por el pago de tasas para la consecución de una patente europea, internacional o una patente nacional en oficinas nacionales extranjeras.

BENEFICIARIOS

Personas con residencia y domicilio fiscal en España que reúna alguno de los siguientes requisitos:

- Que sea una persona física.
- Que sea considerado PYME.
- Que sea una gran empresa privada.
- Que sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

Los trabajadores autónomos se consideran PYME a los efectos de esta subvención

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, y compatible a los efectos de la eventual concesión de la subvención, con el Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para las PYME y las personas físicas.

Acogido a mínimos.

El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

CUANTÍA

La subvención no podrá superar el 80 % del Anexo I. En caso de que el solicitante sea considerado PYME o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90 % de dichos importes.

El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 60.000 € para cada uno de los solicitantes de esta convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, cuyo importe máximo individualizado será de 65.000€.

A diferencia de las convocatorias anteriores, no se subvencionarán los costes de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión de la patente o del modelo de utilidad.

CONCEPTOS FINANCIABLES

1. Las ayudas se concederán, en su caso, por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo de la presente convocatoria, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales.

Serán subvencionables los trámites siguientes:

- 1.º La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- 2.º La validación de una patente europea.
- 3.º La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- 4.º El examen de la solicitud de patente.
- 5.º La concesión de la patente.
- 6.º La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo y décimo noveno de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:

- 1.º La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de oficina receptora.
- 2.º La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- 3.º El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

2. En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes deberán reunir al menos una de las características siguientes:

a) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM, de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883.

b) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM, en calidad de oficina receptora, según el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, o bien que se trate de dicha solicitud internacional PCT.

c) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973, o bien que se trate de dicha solicitud de patente europea presentada en la OEPM.

Cada solicitud de subvención podrá incluir gastos correspondientes a una o varias de las solicitudes de patente mencionadas en los puntos anteriores.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: vía electrónica

Web: <https://sede.oepm.gob.es>

ÓRGANO GESTOR

Nombre: Ministerio de Industria y Turismo

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

<https://www.oepm.es/es/index.html>

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.